



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 023 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita, del joven **YONI ARMANDO RUIZ THERAN Código 412-1103095250**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 12 de mayo de 2015 (Acta No. 009 de 2015), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **YONI ARMANDO RUIZ THERAN Código 412-1103095250** al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso del joven **YONI ARMANDO RUIZ THERAN Código 412-1103095250**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 02 de 2015.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por el joven **YONI ARMANDO RUIZ THERAN Código 412-1103095250**, que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia – 2013 de la Universidad de Sucre así:

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGADA			
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS
440211	BIOLOGIA	3	3.1	101702	BIOLOGIA	3	3.1
440310	MATEMATICAS	3	3.8	103706	MATEMATICAS	3	3.8
441410	COMUNICACION	2	3.8	102704	COMUNICACION	3	3.8
441510	MEDIOS VIRTUALES	2	3.0	103708	MEDIOS VIRTUALES	1	3.0
441610	CATEDRA VIDA UNIVERSITARIA	1	A	404707	CATEDRA DE VIDA UNIVERSITARIA	1	A
440421	QUIMICA ORGANICA	3	3.3	101709	QUIMICA ORGANICA	3	3.3
440621	MORFOFISIOLOGIA	3	4.2	403715	MORFOFISIOLOGÍA	3	4.2
440720	INFORMATICA	3	3.7	103650	INFORMÁTICA	2	3.7
441720	ANTROPOLOGIA Y SALUD	2	3.5	102712	SOCIOANTROPOLOGÍA	2	3.5
442420	FARMACIA GENERAL	2	3.4	403705	FARMACIA GENERAL	2	3.4
441030	ESTADISTICA APLICADA	3	3.5	103711	BIOESTADÍSTICA	2	3.5
441831	SALUD COMUNITARIA	2	4.1	403718	SALUD COMUNITARIA	2	4.1
441930	DESARROLLO HUMANO	2	3.6	404720	ELECTIVA I	1	3.6
442031	INGLES I	3	A	102595	Inglés I	2	A
442531	FARMACOGNOSIA	3	3.4	403713	FARMACOGNOSIA	2	3.4
442140	HIGIENE Y SEGURIDAD	2	3.0	403731	Salud Ocupacional	2	3.0
	INGLES II	0	A	102596	Inglés II	2	A
443050	INSPECCION Y CALIDAD	2	3.3	403729	Inspección y Calidad	2	3.3
443150	FARMACOLOGIA CLINICA	3	4.0	403726	Farmacología Clínica	3	4.0
443251	FARMACOVIGILANCIA	3	4.2	403734	Farmacovigilancia	3	4.2
443452	ELECTIVA I	2	4.5	403727	ELECTIVA II	2	4.5





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 023 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

ARTICULO 3°. El joven puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 02 de 2015 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	101714	2	II
BIOQUÍMICA	101710	3	II
MICROBIOLOGÍA	101716	3	III
CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN	501717	2	III
FARMACOLOGIA	403719	3	III
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	102723	2	IV
FARMACIA MAGISTRAL	403724	3	IV
INGLES III	102595	2	V
TOTAL CRÉDITOS		20	

ARTÍCULO 4°. El solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudio.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días de mayo de 2015.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

MARTHA LUCIA HERNANDEZ BLANCO
Secretaria ad - hoc